



CLAC/GEPEJTA/43-NE/05
02/07/19

**CUADRAGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS
POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/43)**

(Lima, Perú, 16 y 17 de julio de 2019)

**Cuestión 1 del
Orden del Día:** **Transporte y Política Aérea**

**Cuestión 1.3 del
Orden del Día:** **Sistema Estadístico Integrado**

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. El Estatuto de la CLAC, en su Artículo 5, literal c), establece que “para el cumplimiento de sus fines, la Comisión desarrollará todas las funciones necesarias, y en particular: promover un mayor intercambio de información estadística entre los Estados miembros, mediante una mejor y oportuna notificación de los formularios de la OACI y el suministro de otra información estadística que se decida recopilar sobre una base regional”.
2. La Secretaría de la CLAC mediante su Resolución A17-9 “Sistema Estadístico Integrado de la CLAC” desde el 2006 y a través de la información de los reportes estadísticos enviados por sus Estados miembros, ha trabajado en un Sistema Estadístico estandarizado y normalizado, tanto en los códigos de línea aérea y de ciudad origen y destino, totalizados mensualmente en relación al tráfico de pasajeros como de carga. Esta información procesada ha sido publicada en la página web institucional de manera sostenida.

Análisis

3. Los Estados envían información estadística con diversos formatos, ya sea en código IATA, código OACI o nomenclatura particular, que la Secretaría de la CLAC debe procesar para estandarizar la presentación de los datos.
4. Además, no todos los Estados envían información la estadística solicitada y algunos Estados la envían de manera parcial o incompleta.
5. Lo anterior genera duplicidades de trabajo. Por una parte, los Estados miembros deben enviar información estadística a la CLAC y a OACI, pero con formatos distintos según sea el caso. Por otra parte, la Secretaría de la CLAC invierte recursos en ordenar la información estadística recibida.

Medidas propuestas al GEPEJTA

6. Se solicita a los Estados miembros enviar a esta Secretaría la información estadística, a partir del año 2011, en el mismo formato en el que es remitido a OACI.

7. Se invita al Grupo de Expertos a considerar la reconstitución del Grupo *ad hoc* "Sistema Estadístico Integrado" y la programación de reuniones virtuales, con el fin de consensuar propuestas de análisis de información estadística.